



OFICIO NO. SHAT/073/2026
DEPENDENCIA: SINDICATURA

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ JACOBO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio número 33 10/03/2026 decepcionado en esta sindicatura con fecha 10 de marzo del 2023 en la que se me requiere la siguiente información de carácter fundamental:

"Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en proceso o procedimientos seguidos en forma de juicio y que haya causado estado"

Lo antes solicitado conforme a lo establecido al ART8. Fracción VII de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios.

Así mismo me permito solicitarle el Resolutivo de Expedientes Laborales PARL (Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral) que se hubiesen generado desde inicio de la administración 01/Octubre/2024 a la fecha del presente.

Al respecto le hago mención que esta sindicatura no emite resoluciones y laudos en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, al no ser facultades que le atribuya la legislación vigente en la materia. En cuanto a los procedimientos administrativos de responsabilidad laboral contemplados en el artículo 26 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que si bien es cierto el artículo séptimo del transitorio correspondiente al decreto 24121/LIX/12 existente en la Ley para los Servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que en tanto las entidades públicas no definan la unidad administrativa que fungirá como órgano de control disciplinario de conformidad con el artículo 25 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la dependencia o entidad podrá delegar al funcionario encargado del jurídico dicha facultad. Si bien es cierto la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento es dependiente de esta Sindicatura, dicho supuesto no se actualiza, en virtud de que actualmente dentro de este Ayuntamiento por parte de la Presidenta Municipal se definió que la titularidad del Órgano de Control Disciplinario corresponderá al actual titular de la Oficialía Mayor, motivo por lo que el requerimiento de información deberá realizarse a dicho servidor público.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, A 12 DE MARZO DEL 2026

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

13 MAR. 2026

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA

SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO



R
RECIBIDO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco